



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3321-2019-R-UNE

Chosica, 17 de octubre del 2019

VISTO el Oficio N° 653-2019-DIGA-UNE, del 16 de octubre del 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que mediante Resolución N° 1531-2019-R-UNE, del 17 de mayo del 2019, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución N° 0059-2019-R-UNE, entre otros, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FINES DE ENSEÑANZA PARA LOS ESTUDIANTES DEL PREGRADO DE LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS - PUR 2019”;

Que con Oficio N° 0608-2019-UP-OA-UNE, del 15 de octubre del 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración excluir seis (06) procedimientos de selección: *Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DE LA UNE”*; Subasta Inversa Electrónica “ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA”; Subasta Inversa Electrónica “ADQUISICIÓN DE AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA”; Subasta Inversa Electrónica “ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE”; Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE CONSULTORÍA A NIVEL PERFIL DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS Y TALLERES VIRTUALES DE LA UNE”; Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FINES DE ENSEÑANZA PARA LOS ESTUDIANTES DEL PREGRADO DE LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS - PUR 2019”, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

Que, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente evaluado en su oportunidad; por lo que solicita la consecución del trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



e



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3321-2019-R-UNE

Chosica, 17 de octubre del 2019

SE RESUELVE:

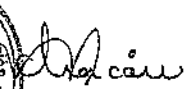
ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a tres (03) folios, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019.

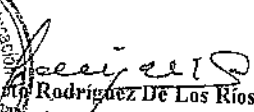
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efective la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Elic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCH/ARMGV

AL DIRECTOR DE LA ENTIDAD
D. SIGLA AN
D. D. HUILEGO

ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE EDUCACION EN SENECU GUZMAN Y VALLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR GUZMAN Y VALLE
RESOLUCION 3321-2019-R-UNE

IN AÑO
E.P.U.C.

2019
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR GUZMAN Y VALLE

DI UNIDAD EDUCATIVA, SU INSTRUMENTO O/OID INSTRUMENTO O INDEFINIDA EL P.N.C.

Nº	REFERENCIAL	TIPO DE PLAZO	SILO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTES DEL	Nº DE	TITULO	CATEGORIA DE CONTRATACION	DESIGNACION DE LOS SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE GASTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GEOMETRIA DE UNIDAD DE POSTURAS	CÓDIGO DE UNIDAD DE POSTURAS	DEPTO	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DEL B.O. COMUNICATIVO	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	FECHA DE EMISION	ESTADO DEL PROCESO	TIPALIAS	ABRUCIAS
1	0-140	RENTA DE SALON DE CLASES	RENTA DE SALON DE CLASES	RENTA DE SALON DE CLASES	RENTA DE SALON DE CLASES	0-140	RENTA DE SALON DE CLASES	RENTA DE SALON DE CLASES	RENTA DE SALON DE CLASES	RENTA DE SALON DE CLASES	1	USD	RENTA DE SALON DE CLASES	RENTA DE SALON DE CLASES	1	1-00000	1	1	1	1-00000	1	1	1	1	1	1	1

